REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

1 / 24

Asunción, 21 de enero de 2019

VISTO: *La Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Decreto N° 1145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

Que el Artículo 37 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: "Los pagos en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el Tesorero..."----------

Que así mismo la mencionada Ley en su Artículo 82 dispone cuanto sigue: "Responsabilidad de la autoridades y funcionarios. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de las acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por la Leyes que rigen dichas materias".----------

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL *
SECRETARIA GENERAL
DIRECC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Secretaría General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

Que en cuanto a las infracciones, el Artículo 83 del mismo cuerpo legal estatuye: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: ...d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; y e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..." -----

Que resulta necesario reglamentar los procedimientos de pago del Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad, el cual incluye las asignaciones de dinero que se conceden a los funcionarios y empleados públicos, personas contratadas o sin relación de dependencia, comisionadas o trasladadas, personal de las fuerzas públicas, personal con funciones policiales y especiales de seguridad en comisión de servicios o de seguridad en bancos oficiales y entidades públicas.---------

Que la Ley N° 2686/05 "Que modifica los Artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", en su Artículo 9 reza: "...Los funcionarios que utilizan los viáticos son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos y de la violación de las normas o procedimientos...".----------

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley señalada es importante determinar las responsabilidades que tienen los Magistrados, Directores Generales, Directores, Asesores, Superintendente, Coordinadores Generales, Coordinadores, Secretario/a General, Secretario/a Judicial y Encargados de Despacho, en lo referente a las misiones oficiales desarrolladas por los funcionarios a su cargo fuera de la Institución y el pago en concepto de viáticos y movilidad solicitado para tal efecto.----------

Que conforme a las normativas citadas precedentemente se concluye que existe una responsabilidad conjunta entre el Superior Jerárquico y el funcionario a su cargo, por la labor a ser ejecutada y por el pago que deberá realizarse en concepto de viáticos y movilidad.----------

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

Que el Artículo 8 del Decreto N° 7264/2006 señala: "Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgadas al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente Decreto, deberán estar autorizadas por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazos de duración, nombre y apellido del beneficiario, número de Cédula de Identidad, lugar de destino, días y montos asignados según la Tabla de Valores prestablecida y el pasaje correspondiente. En la comisión de servicios, podrá integrar el personal público de otra Institución Pública autorizado por la disposición legal institucional..."----------

Que por Resolución CGR N° 456 de fecha 08 de agosto de 2018, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, los modelos e instructivos de la planilla de registro mensual de viáticos y los formularios de rendición de cuentas por el sistema de declaración jurada y por beneficiario, a ser utilizados en el marco de las Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07.----------

Que el Artículo 41 de la Ley N° 6258 de fecha 7 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", dispone: "Todos los pagos que se efectúen al personal de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en concepto de pasajes y viáticos, para los traslados a nivel nacional e internacional, deberán ser obligados, calculados conforme a la tabla prevista en la reglamentación de esta Ley y pagados de conformidad con el reglamento que deberá ser dictado por los respectivos Poderes del Estado, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y su modificatoria, Ley N° 2686/05 "Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y el clasificador presupuestario vigente, además se encuentra contemplado en el Decreto N° 7264/2006 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597/05" y el Artículo 126, inciso b.7) del Anexo "A" del Decreto N°1145/2019.----------

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay
Secretaría General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

Que en el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto señalada se contemplan las Tablas de Valores, establecidas en los Anexos B-03-01 y B-03-02, en las cuales se dispone una escala de viáticos a ser abonados a los funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados, para los traslados dentro y fuera del territorio nacional, a fin de cubrir los gastos que les ocasione el desempeño de una comisión de trabajo, por lo que corresponde utilizar dichos parámetros legales y establecer las condiciones para su otorgamiento, de conformidad con las normativas legales que rigen la materia y acorde con los créditos presupuestarios disponibles asignados a la Justicia Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

Que se encomendó a la Coordinación General de Liquidación y Rendición de Viáticos, dependiente de la Dirección de Tesorería, la elaboración del reglamento para el presente Ejercicio Fiscal, cuyo proyecto fue remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas para su aprobación por acto administrativo.----------

Que por Resolución DGAF/Presidencia N° 599/2018, de fecha 13 de setiembre de 2018 se designa a la funcionaria Abogada Norma Gricelda Noguera Giménez, Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir las resoluciones que autorizan el comisionamiento de viajes y el pago de viáticos y movilidad al interior del país a funcionarios de conducción política y superior, personal permanente, contratado y comisionado que prestan servicios en la Justicia Electoral, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en la materia, mencionados precedentemente.--

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***ESTABLECER** que los viáticos y movilidad imputados en el Objeto del Gasto 232, conforme a lo dispuesto en el Artículo 126, inciso b) del Decreto N° 1145/2019, estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales:----------*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

b.1) Gastos de hospedaje o estancia;
b.2) Gastos de alimentación;
b.3) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de la comisión;
b.4) Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, ocasionados como consecuencia de la comisión o misión institucional.----------

Art. 2º ***DISPONER*** *que los Magistrados, Directores Generales, Directores, Asesores, Superintendente, Coordinadores Generales, Coordinadores, Secretario/a General, Secretario/a Judicial y Encargados de Despacho, y los funcionarios designados para las actividades a ser desarrolladas en el interior y exterior del país que impliquen el pago en concepto de viáticos y movilidad asuman todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las misiones institucionales solicitadas, deslindando a la Institución, los Ministros y a la Dirección General de Administración y Finanzas.----------*

Art. 3º ***APROBAR*** *la utilización de formularios para solicitudes de pagos en el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad, conforme con los siguientes Anexos, los cuales forman parte de la presente Resolución: ----------*

Anexo I *: Formulario I – Nota de Solicitud de Viáticos y Movilidad – Nacional.*
Anexo II *: Formulario II – Planilla de Datos de Comisionamiento Nacional.*
Anexo III *: Formulario III – Informe sobre Comisión de Viaje Nacional.*
Anexo IV *: Formulario IV – Solicitud de Comisionamiento Internacional.*
Anexo V *: Formulario V - Rendición de Cuentas de Viáticos superiores a 40 jornales mínimos para viajes dentro del territorio nacional y para viajes al exterior del país.*
Anexo VI *: Formulario VI – Control de Asistencia - Comisionamiento Nacional.*
Anexo VII *: Formulario VII – Control de Asistencia - Comisionamiento Internacional.*

Art. 4º ***APROBAR*** *la Tabla de Valores de viáticos para viajes al interior del país, establecido en el Anexo VIII, que forma parte de la presente Resolución.----------*

Art. 5º ***ESTABLECER*** *que los viáticos a ser asignados a partir de la firma de la presente Resolución, por comisiones de servicio o misión institucional a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros del asiento ordinario de trabajo, al personal público y*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

personas particulares en las condiciones establecidas en el artículo 4 del Decreto N° 7264/2006, serán liquidados conforme a la Tabla de Valores aprobada y anexada a la presente Resolución.----------

Art. 6º ***ESTABLECER*** *los procedimientos administrativos para la presentación de las solicitudes de comisionamiento y pago de viáticos nacionales, como sigue: ----------*

6.1) *Las solicitudes de viáticos y movilidad deberán ser presentadas con una antelación no menor a tres (3) días hábiles antes del viaje, salvo casos excepcionales, ante la Mesa de Entradas de la Coordinación General de Liquidación y Rendición de Viáticos por los Magistrados, Directores Generales, Directores, Asesores, Superintendente, Coordinadores Generales, Coordinadores, Secretario/a General, Secretario/a Judicial y Encargados de Despacho, a través del Formulario I – Nota de Solicitud de Viáticos, con el detalle de la actividad a llevarse a cabo, el lugar, tiempo de duración de la comisión, nombre, apellido y número de Cédula de Identidad Civil de los funcionarios designados, junto con el Formulario II – Planilla de Datos de Comisionamiento Nacional, completado y firmado por el/los funcionario/s y el superior inmediato. En cuanto a las misiones a gran escala, previstas para las Elecciones Generales o Municipales, o aquellas que abarcan todos los Departamentos del país se deberá elaborar previamente un plan de trabajo con no menos de diez (10) días de anticipación, especificando la cantidad de funcionarios asignados para cada tarea, los Distritos a recorrer y cantidad de vehículos de la Institución necesarios, a los efectos de planificar y prever los recursos para el cumplimiento de la misión.-------*

6.2) *La Coordinación General de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente llenados dentro del plazo de presentación y que los pedidos solicitados se enmarquen efectivamente dentro de una misión oficial institucional. En el caso de que no cumpla con los requisitos, ésta devolverá a la dependencia solicitante mediante providencia, para su toma de conocimiento.----------*

6.3) *Si en la solicitud se requiere móvil institucional, la Coordinación General de Administración y Finanzas remitirá el pedido a la Dirección de Transporte, a fin de que el Director o el Coordinador General de dicha dependencia designen conductor, completen y suscriban el apartado correspondiente a la movilidad del Formulario II.--*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

---

Art. 7º ***AUTORIZAR*** *a la Coordinación General de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir las Resoluciones de autorización de comisionamientos y pagos de viáticos y movilidad para los viajes nacionales, previo cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias y acorde a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 2597/05 y el Artículo 8 del Decreto N° 7264/2006. En caso de ausencia de la Coordinadora General, las mismas serán suscriptas por la Secretaria General de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------*

Art. 8º ***DISPONER*** *que el funcionario designado será el responsable de informar su comisionamiento por lo menos un (1) día antes del viaje a la Dirección de Recursos Humanos, a través del Formulario VI – Control de Asistencia – Comisionamiento Nacional, de manera a que se tenga conocimiento y se registre la comisión del trabajo en el reporte de asistencia en la/s fecha/s de la comisión; de lo contrario, será computado como ausencia injustificada.----------*

Art. 9º ***ESTABLECER*** *que a los efectos de cubrir los gastos adicionales como peajes u otros imprevistos, el ítem "Otros Gastos" de la Tabla de Viáticos aprobada y anexada a la presente resolución, para los viajes al interior del país, sea liquidada únicamente el día inicial y el día de la finalización del viaje, no así en los demás días de estadía en la zona o lugar de comisionamiento, a excepción de los viáticos solicitados para los Departamentos de Boquerón y/o Alto Paraguay, para los cuales serán computados en la totalidad de los días de viaje.----------*

Art. 10º ***DETERMINAR*** *que en ningún caso se podrá viajar en los vehículos oficiales de la institución con más de cinco (5) pasajeros en las camionetas, con más de cuatro (4) pasajeros en los automóviles, con más de once (11) pasajeros en los minibús y con más de tres (3) pasajeros en los furgones, designados para el traslado de materiales, útiles u otros elementos a ser utilizados en las comisiones de servicios.----------*

Art. 11º ***DISPONER*** *que los viajes que se realizan al interior del país podrán iniciarse antes de las 07:00 horas A.M. a los efectos de optimizar el tiempo y disminuir los días de estadía. Si la salida se realiza pasada las 12:00 horas A.M. en el ítem "Alimentación" solo será computado el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en la escala de valores y anexada a la presente Resolución para la localidad o departamento solicitado. Para el control de esta disposición se tomará en cuenta la hora y fecha del*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

parte diario y del ticket de peaje, presentado junto con el Formulario III – Informe de Comisionamiento de Viaje Nacional.----------

***Art. 12º ESTABLECER** que en los viajes que se realizan al interior del país y que finalizan antes de las 12 A.M., el ítem "Alimentación" solo será computado por el 50% (cincuenta por ciento) del monto establecido en la escala de valores y anexada a la presente Resolución para la localidad o departamento solicitado para el día de la finalización. Para el control de esta disposición se tomará en cuenta la hora y fecha del parte diario y del ticket de peaje, presentado junto con el Formulario III – Informe de Comisionamiento de Viaje Nacional.----------*

***Art. 13º ESTABLECER** que el Departamento de Seguridad Civil, a través del personal de guardia registrará en el parte diario el uso del vehículo oficial de la Institución, asentando la fecha y horario de salida y regreso de los vehículos que realizan los viajes en misión oficial y para los cuales se ha solicitado el pago de viáticos, debiendo contener además de dicho registro, el número del vehículo asignado, número de chapa y número de Orden de Trabajo.----------*

***Art. 14º ESTABLECER** que una vez finalizada la comisión de servicios o misión institucional, el beneficiario de viáticos, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, dentro de los cuales deberá presentar a la Dirección de Recursos Humanos, el Formulario III – Informe sobre Comisionamiento de Viaje Nacional, para el procesamiento de toda la documentación que refiera a la misión institucional. La Dirección de Recursos Humanos procesará la documentación dentro de los dos (2) días hábiles de la presentación del mismo, adjuntando el informe original de registro de salida y regreso de funcionarios comisionados, la copia autenticada de la Notificación de Confirmación de Comisión de Trabajo y la copia autenticada del reporte de asistencia del funcionario comisionado, que luego deberá ser retirada por el beneficiario de viáticos de la Dirección de Recursos Humanos y presentarlo a la Coordinación General de Liquidación y Rendición de Viáticos, dentro del plazo establecido en la presente Resolución adjuntando de igual manera las documentaciones respaldatorias referentes a la comisión de viaje realizado que pueden ser informes, actas, fotografías o facturas de la zona de la comisión a nombre de beneficiario, etc. En el caso de los conductores, deberán adjuntar además al legajo del Formulario III – Informe sobre Comisión de Viaje Nacional, una copia de la Orden de Trabajo del vehículo emitido por la Dirección de Transporte, los comprobantes originales de todos los puestos de peajes de ida y de vuelta y el Parte Diario original de Uso del Vehículo Oficial*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

emitido por el Departamento de Seguridad Civil de la Institución, para su posterior presentación a la Coordinación General de Liquidación y Rendición de Viáticos, dentro del plazo establecido en la presente Resolución.----------

***Art. 15º DISPONER** que si el funcionario registra marcación de entrada y salida durante las fechas de misión oficial, deberá devolver el importe correspondiente a la cuenta número 948057/2 a nombre del Tesoro Público/Tesorería General en el Banco Nacional de Fomento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de haber recibido la notificación respectiva, caso contrario, se procederá al descuento compulsivo del salario hasta cubrir el importe a devolver.----------*

***Art. 16º ESTABLECER** que los funcionarios que realizan la comisión de trabajo en vehículos particulares, solo podrán solicitar y percibir el pago de viáticos correspondiente y que la Justicia Electoral no asume responsabilidad alguna con relación a estos vehículos para la provisión de combustibles y otros gastos que generen la utilización de los mismos, debiendo adjuntar los comprobantes originales de todos los puestos de peajes de ida y de vuelta del destino de la misión oficial realizada.----------*

***Art. 17º DISPONER** que de acuerdo con las políticas de racionalización de los recursos implementadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral los Magistrados, Directores Generales, Directores, Asesores, Superintendente, Coordinadores Generales, Coordinadores, Secretario/a General, Secretario/a Judicial, Encargados de Despacho y funcionarios podrán percibir en concepto de viáticos nacionales hasta cuarenta (40) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en el mes; la diferencia que sobrepase el importe correspondiente a los cuarenta (40) jornales mínimos no será liquidada, ni pagada ni transferida al siguiente mes, salvo autorización con visto bueno de la máxima autoridad.----------*

***Art. 18º ESTABLECER** los procedimientos administrativos internos para el pago del Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad, por misiones oficiales de servicios al interior del país, de la siguiente manera:*

***18.1)** Una vez cumplidos los procedimientos señalados en el Artículo 6 de la presente Resolución, la Dirección de Tesorería remitirá el pedido a la Coordinación General de Liquidación y Rendición de Viáticos para su valorización, conforme con la Tabla aprobada. Una vez valorizado, la Dirección de Control Interno Institucional, realizará la revisión previa de los documentos y de la valorización a través de la*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

Coordinación de Procesos y Verificación Documental de Viáticos y Movilidad. Si hubiera consideraciones, se remitirá nuevamente a la Coordinación correspondiente para su corrección. Aprobado el control previo, la Coordinación General enviará el documento a la Dirección de Tesorería.----------

18.2) *La Dirección de Tesorería enviará el documento a Coordinación General de Administración y Finanzas, a fin de que ésta elabore y suscriba la Resolución por la cual se autoriza el pago de viáticos correspondiente.----------*

18.3) *La Coordinación General de Administración y Finanzas elevará el listado de las valorizaciones o Resoluciones en forma detallada a la Dirección de Presupuesto, a fin de emitir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria y proseguir con los trámites para el pago respectivo.----------*

Art. 19º DISPONER *que los comisionamientos de viajes al exterior del país y los correspondientes pagos de viáticos y movilidad sean autorizados únicamente por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 2597/05 y el Artículo 8 del Decreto N° 7264/2006.----------*

Art. 20º ESTABLECER *como escala para el pago en concepto de viáticos para viajes internacionales la Tabla de Valores expuesta en el Anexo B-03-02 del Decreto Nº 1145/2019.----------*

Art. 21º DISPONER *que para la asignación de viáticos al exterior del país, en el caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores señalada en el artículo anterior, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana al lugar de destino, acorde con lo dispuesto en el Artículo 126, inc. e), último párrafo del Decreto N° 1145/2019.----------*

Art. 22º DISPONER *que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por la Máxima Autoridad de la Institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 de la presente Resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la concesión de pasajes aéreos, terrestres o fluviales necesarios para el desplazamiento respectivo, salvo aquellas Misiones Oficiales que ya contemplan dichos gastos. La valorización para viajes al exterior se realizará conforme a la cotización del BCP de la fecha de la Resolución de autorización del viaje.----------*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

---

Art.23° ESTABLECER *que en los casos de financiación de viáticos internacionales por parte de otros organismos y entidades a funcionarios con cargos de conducción política y superior, funcionarios permanentes, personal contratado y comisionados, se tomará como referencia la Tabla de Valores expuesta en el Anexo B-03-02 del Decreto Nº 1145/2019, y se asignará de acuerdo con los siguientes porcentajes:*

23.1) *Si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán los pasajes y el viático, de acuerdo a la Tabla de Valores expuesta en el Anexo B-03-02 del Decreto Nº 1145/2019.----------*

23.2) *Si dispone de pasajes y alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la Tabla de Valores expuesta en el Anexo B-03-02 del Decreto Nº 1145/2019.----------*

23.3) *Si tiene cubierto los pasajes y la alimentación, el setenta por ciento (70%) de la Tabla de Valores expuesta en el Anexo B-03-02 del Decreto Nº 1145/2019.--*

23.4) *Si dispone de pasajes, alojamiento y la alimentación, el veinte por ciento (20%) de la Tabla de Valores expuesta en el Anexo B-03-02 del Decreto Nº 1145/2019.----------*

23.5) *Si tiene cubierto solo pasajes, el cien por ciento (100%) de la Tabla de Valores expuesta en el Anexo B-03-02 del Decreto Nº 1145/2019.----------*

Art. 24° DETERMINAR *que para los viajes al exterior del país, la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo será la responsable de gestionar las documentaciones y remitirlas a la Dirección General de Administración y Finanzas. Además, serán aplicables los procedimientos establecidos para los viajes al interior del país, con las siguientes incorporaciones:*

24.1) *La solicitud de recursos (pasajes y/o viáticos) para el comisionamiento al exterior del país deberá estar acompañada del Formulario IV - Solicitud de Comisionamiento Internacional, el cual se adjunta y forma parte de esta Resolución.----------*

24.2) *La carta de invitación del evento y/o misión oficial, seminarios, cursos, congresos u otras actividades dirigidas al Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

24.3) *El programa de actividades.----------*

24.4) *La nota de confirmación de la comisión del trabajo.----------*

24.5) *El Formulario VII Control de Asistencia de Comisionamiento Internacional, remitido a la Dirección de Recursos Humanos para la toma de conocimiento de los días de duración del viaje.----------*

24.6) *La Resolución por la cual se dispone el comisionamiento del funcionario y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de viáticos y movilidad indicando los días autorizados.---------*

24.7) *La copia del pasaje o billete electrónico asignado.----------*

24.8) *Tomado conocimiento del evento y obtenida la aprobación del Ministro, Director General o Directores de Áreas, según corresponda, se remitirá el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de que se prosiga con los trámites de rigor para la liquidación y el pago de viáticos.-------*

Art. 25° DISPONER *una vez finalizada la comisión de servicios al exterior del país, que el funcionario designado presente dentro de los siete (7) días corridos el informe a la Máxima Autoridad Institucional, con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo, sobre la actividad cumplida, además de presentar la copia del certificado otorgado, en su caso, y el Formulario V - Rendición de Cuentas de Viáticos.----------*

Art. 26º CONSIDERAR *que para el pago de viáticos al exterior, serán calculados los días efectivos de estadía en el país de destino, más el día de viaje de ida y retorno del personal comisionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 126, inc. b.5) del Decreto N° 1145/2019, siempre y cuando exista suficiente disponibilidad presupuestaria.----------*

Art. 27° DISPONER *que la rendición de cuentas de viáticos al exterior según lo establecido en la Resolución C.G.R N° 456/18 involucra la presentación del Formulario V - Rendición de Cuentas de Viáticos, por Beneficiario, al que se debe adjuntar los comprobantes respaldatorios hasta el cincuenta por ciento (50 %) de los viáticos asignados para los traslados al exterior del país y para los viáticos asignados al*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

interior del país, cuando el monto sea superior a 40 (cuarenta) jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas en la República, conforme al Artículo 9° del Decreto 7264/2006 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597/2005 "Que aprueba el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2686/2005".----------

***Art. 28° ESTABLECER** que en el caso de que en la ciudad de destino el idioma utilizado sea distinto al Español, para las rendiciones de cuentas, el funcionario comisionado deberá señalar en el encabezado del comprobante el gasto al cual corresponde (alojamiento, alimentos, transporte, otros justificados y tasas), de manera obligatoria y en carácter de declaración jurada, además de disipar cualquier tipo de dudas que puedan surgir al momento de la rendición, caso contrario, el comprobante se tendrá por no válido y no será considerado para la rendición.----------*

***Art. 29° DISPONER** que para la rendición de cuentas de los viáticos nacionales e internacionales cuyos montos superan los 40 (cuarenta) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la República, se deberá considerar cuanto sigue:*

***29.1)** Se exigirá la presentación de los comprobantes de los gastos realizados hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto percibido, en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos posteriores a la finalización de la misión o comisión del servicio.----------*

***29.2)** La diferencia existente entre los documentos de respaldo y el cincuenta por ciento (50%) del monto del viático otorgado, deberá ser devuelta en la cuenta N° **948057/2** a nombre del Tesoro Público/Tesorería General del Banco Nacional de Fomento, en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos posteriores a la finalización de la misión o comisión, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 7264/06.----------*

***29.3)** En caso de que el viático sea acreditado en forma posterior a la finalización de la comisión de servicios por cuestiones de disponibilidad presupuestaria, la diferencia existente entre los documentos de respaldo y el 50% (cincuenta por ciento) del monto del viático otorgado, debe ser devuelta en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días corridos posteriores de recibida la notificación de acreditación de salarios.----------*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

29.4) *El funcionario que por cualquier motivo no haya realizado el viaje al lugar de la comisión, o que no cuente con los documentos respaldatorios de pago de los gastos del viático asignado, deberá devolver el cien por ciento (100%) del monto percibido dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contemplado en el Decreto N° 7264/06.----------*

29.5) *Cumplido el plazo para la presentación de la rendición de cuentas, la Coordinación General de Liquidación y Rendición de Viáticos, dependiente de la Dirección de Tesorería, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitará autorización para proceder al descuento de los haberes del funcionario que se encuentra en falta, de hasta el veinticinco por ciento (25%) de sus remuneraciones mensuales (sueldo), hasta cubrir el monto no rendido, previsto en el Decreto Nº 7264/06, sin perjuicio de remitir los antecedentes a la Superintendencia para el Sumario Administrativo correspondiente. El incumplimiento por parte de personas particulares dará lugar a las acciones administrativas y/o judiciales en las jurisdicciones correspondientes.----------*

Art. 30° ESTABLECER *la homologación de los cargos del Personal de la Justicia Electoral con la tabla B-03-02 de Valores para el Exterior del País, determinado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1145/2019, que deberán considerarse para los pagos de viáticos a funcionarios que realicen viajes al exterior del país durante el presente Ejercicio Fiscal, conforme a la Tabla obrante en el Anexo IX, que forma parte de la presente Resolución.----------*

Art. 31° RESPONSABILIZAR *a la Coordinación General de Liquidación y Rendición de Viáticos, dependiente de la Dirección de Tesorería la conformación de los Legajos acorde a las exigencias de la Resolución N° 653/2008 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos a control de la Contraloría General de la Republica".---*

Art. 32° ENCOMENDAR *a la Dirección de Control Interno Institucional la verificación y ña correcta conformación de los legajos de pagos de viáticos y movilidad, acorde con las disposiciones legales vigentes y procedimientos establecidos.----------*

Art. 33º ENCARGAR *al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Contabilidad, la foliación de toda la documentación obrante en los legajos, una vez*

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

verificada y aprobada por la Dirección de Control Interno Institucional, para su posterior remisión al Departamento de Digitalización Administrativa, que procederá al archivo y guarda de las documentaciones en soporte digital.----------

***Art. 34° ESTABLECER** como fecha de cierre el veinte (20) de cada mes para la elaboración de la planilla de pagos mensuales de viáticos, con excepción de aquellos casos de urgencias debidamente justificados, que deberán ser aprobados y autorizados exclusivamente por la Coordinación General de la Dirección General de Administración y Finanzas, sujetos a la disponibilidad presupuestaria.----------*

***Art. 35 ESTABLECER** que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 106 del Decreto Nº 8127/2000, reglamentario de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" el Ordenador de Gastos y el Habilitado Pagador son responsables personal y solidariamente con sus bienes por los compromisos, obligaciones y pagos realizados fuera del presupuesto o el incumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas para cada programa, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley de Funcionario Público y la acción penal que corresponda.----------*

***Art. 36º RECORDAR** que acorde con las normas señaladas en el exordio de la presente Resolución existe responsabilidad conjunta de los Magistrados, Directores Generales, Directores, Asesores, Superintendente, Coordinadores Generales, Coordinadores, Secretario/a General, Secretario/a Judicial y Encargados de Despacho por las actividades desarrolladas por los funcionarios a su cargo fuera de la Institución que implica el pago en concepto de viáticos y movilidad para el efecto.----------*

***Art. 37° DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición contraria dictada con anterioridad a lo dispuesto.----------*

***Art. 38° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------
16 / 24

ANEXO I
FORMULARIO I

NOTA DE SOLICITUD DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD - NACIONAL

Asunción, de de 2019

Señor:
Abg. Olindo López, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente:

El/la_____, Director/a de_____, se dirige a Ud., con el fin de solicitar el comisionamiento por el/los día/s desde _____ hasta _____, en los Distrito/s de _____, correspondientes al Departamento de: _____, en el marco de la comisión oficial para _____ de los siguientes funcionarios:

N°	Funcionario/s	C.I. N°	Actividad específica a realizar por el funcionario
1			
2			
3			
4			

Para tal efecto, se anexa el Formulario II-Datos de Comisionamiento Nacional y se solicita el pago de viáticos por las fechas de trabajos realizados. Asimismo, la provisión de vehículo con conductor y combustible para el desplazamiento de la comitiva. (En caso de tener previsto otro medio de traslado informar en esta Nota).

Por último, el solicitante manifiesta que asume todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de la presente misión oficial, deslindando a la Institución, los Ministros y a la Dirección General de Administración y Finanzas de toda responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarle atentamente

_____
Responsable de la Dependencia Solicitante

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

17 / 24

ANEXO II

FORMULARIO II

DATOS DE COMISIONAMIENTO NACIONAL

DIA	MES	AÑO
		2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE	
MISIÓN OFICIAL	

Nº	FUNCIONARIO/S*	DEPENDENCIA	CI Nº	FUNCIÓN ESPECIFICA DE CADA FUNCIONARIO	FIRMA
1					
2					
3					
4					

DATOS DEL VIAJE

DEPARTAMENTO	DISTRITO/S

SALIDA				REGRESO				TOTAL DE DÍAS
HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	
			2019				2019	

PERNOCTACIÓN - ALOJAMIENTO (Marcar con[x])	SI ☐ NO ☐	LUGAR DE PERNOCTE
MOVILIDAD (Marcar con[x])	TRANSPORTE PÚBLICO ☐	TSJE ☐ OTROS ☐

** El beneficiario del viatico y el solicitante asumen todas las consecuencias administrativas, civiles y penales derivadas de la presente misión oficial, deslindando a la Institución, los Ministros y a la Dirección General de Administración y Finanzas de toda responsabilidad.*

Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO* (Ministro, Director/a General o Director)	Vº Bº RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA*

DESIGNACIÓN DE CONDUCTOR

FUNCIONARIO (Conductor)	DEPENDENCIA	CI Nº	FIRMA

.....

Vº Bº DIRECTOR/A O COORDINADOR GENERAL

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------
18 / 24

ANEXO III
FORMULARIO III

INFORME SOBRE COMISIÓN DE VIAJE NACIONAL

FECHA DEL INFORME:			
NOMBRE Y APELLIDO:		**C. I. Nº:**	
DEPENDENCIA:			
TIPO DE FUNCIONARIO:	☐ Permanente ☐ Contratado ☐ Comisionado ☐ Particular		
MOVILIDAD:	☐ Transporte Público ☐ TSJE ☐ Otros		

En caso de haber utilizado: transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los boletos originales de pasajes; y vehículos institucionales o particulares, se adjuntará los tickets originales de todos los puestos de peajes. (Acompañantes, con copia de los tickets de peajes).

INICIO DE LA COMISIÓN:				FINALIZACIÓN DE LA COMISIÓN:			
DIA	**MES**	**AÑO**	**HORA**	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**HORA**

ORDEN DE TRABAJO DEL VEHÍCULO Nº:	
LUGARES Y DEPENDENCIAS VISITADAS:	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD:	
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:	

FIRMA DEL BENEFICIARIO DEL VIÁTICO:		**ACLARACIÓN DE FIRMA:**	

……

Vº Bº Titular de la Dependencia
Sello – Aclaración de Firma

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En los registros de asistencia del citado funcionario, consta la comisión en el/los día/s mencionado/s.-

……

OBSERVACIONES:	

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

ANEXO IV
FORMULARIO IV

SOLICITUD DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL

FECHA: __/__/___
DEPENDENCIA SOLICITANTE: _____
MISIÓN OFICIAL: _____

Nº	FUNCIONARIO/S	DEPENDENCIA	CI Nº	CARGO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD A REALIZARSE							
ALOJAMIENTO *(Marcar con[x])*	SI ☐			NO ☐			
PAÍS Y CIUDAD	**SALIDA**			**REGRESO**			**DÍAS EFECTIVOS**
	DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**	
RECURSOS SOLICITADOS *(Marcar con[x])*	**Pasaje** ☐			**Viático** ☐			**Inscripción** ☐

** El beneficiario del viatico y el solicitante asumen todas las consecuencias administrativas, civiles y penales derivadas de la presente misión oficial, deslindando a la Institución, los Ministros y a la Dirección General de Administración y Finanzas de oda responsabilidad.*

FIRMA **SELLO** **ACLARACIÓN**	**Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO**

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

ANEXO V
FORMULARIO V

Nº_____

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO

a. Para todos los casos de asignación de viáticos por comisiones de servicio en el exterior del país.
b. Para viáticos superiores a 40 jornales, asignados por comisiones de servicio en el interior del país.

Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07

INSTITUCIÓN: _____

1	Beneficiario:		C.I. Nº:
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado) Particular	Sí: Si:	No: No:
3	Cargo o función que desempeña:		
4	Disposición legal de asignación de Comisión/Viático Nº:		Fecha :
5	Viático asignado: (G.)		
6	Destino(Ciudad/País, Ciudad/Dpto.) de la comisión de servicio:		
7	Motivo de la comisión de servicio:		
8	Período de la comisión de servicio:	Desde: / /	Hasta: / /
9	Registro de Salida/Entrada		
10	Medio de traslado --	Institucional:	Particular:
11	Detalle de gastos incurridos:		

	Descripción.	Comprobante			Moneda Extranjera			Monto Equivalente G.	Observación
		Tipo	Nº	Fecha	Denominación	Monto	Cotización		
a)	Alojamiento								
b)	Alimentación								
c)	Pasaje Urbano/Interurbano								
d)	Tasas								
e)	Otros Justificados								
12	Total Gastos incurridos (a+b+c+d+e)								
13	Monto sin Rendición (5 – 12)								
14	Monto devuelto Nota de Depósito Fiscal Nº o Boleta Depósito Nº:								
15	Fecha de recepción del formulario y los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser originales, y la institución presentará copia autenticada a la CGR adjunto al formulario original.								

Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes"

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

ANEXO VI
FORMULARIO VI

CONTROL DE ASISTENCIA - COMISIONAMIENTO NACIONAL

DATOS DEL PERSONAL PERMANENTE O CONTRATADO A SER COMISIONADO			
NOMBRES Y APELLIDOS:			
DEPENDENCIA:		PERMANENTE/CONTRATADO	
C.I. N°:			
DATOS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN INSTITUCIONAL			
DESTINO (DEPARTAMENTO/DISTRITO):			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE CULMINACIÓN:	
DEBERÁ PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE A SU LUGAR DE TRABAJO EN FECHA:			

OBSERVACIÓN
La presentación del Formulario III – Informe sobre Comisión de Viaje Nacional, por el personal permanente, contratado y comisionado a prestar servicios en la Institución, deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de la culminación de la comisión del servicio o misión institucional, el cual deberá estar rubricado también por los solicitantes de los respectivos comisionamientos.

FIRMA SELLO ACLARACIÓN	FIRMA DEL COMISIONADO
FIRMA SELLO ACLARACIÓN	FIRMA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO SOLICITANTE DEL COMISIONAMIENTO

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

ANEXO VII
FORMULARIO VII

CONTROL DE ASISTENCIA - COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL

DATOS DEL PERSONAL PERMANENTE O CONTRATADO A SER COMISIONADO			
NOMBRES Y APELLIDOS:			
DEPENDENCIA:		PERMANENTE/CONTRATADO	
C.I. Nº:			
DATOS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN INSTITUCIONAL			
DESTINO (PAIS - CIUDAD):			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE CULMINACIÓN:	
DEBERÁ PRESENTARSE INDEFECTIBLEMENTE A SU LUGAR DE TRABAJO EN FECHA:			

OBSERVACIÓN

La presentación del Formulario V – Formulario de Rendición de Cuentas, por el personal permanente, contratado y comisionado a prestar servicios en la Institución, deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de la culminación de la comisión del servicio o misión institucional, el cual deberá estar rubricado también por los solicitantes de los respectivos comisionamientos.

FIRMA SELLO ACLARACIÓN	FIRMA DEL COMISIONADO
FIRMA SELLO ACLARACIÓN	FIRMA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO SOLICITANTE DEL COMISIONAMIENTO

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

ANEXO VIII

TABLA DE ESCALA DE VIATICOS PARA VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS						
Departamento	*Hospedaje 1 a 3,5 Jornales*	*Alimentación 1 a 2 Jornales*	*Otros Gastos 1 Jornal*	*Total de jornales*	*Jornal diario*	*Total*
Concepción	2	2	1	5	81.252	406.260
San Pedro	2	1	1	4	81.252	325.008
Cordillera	1,5	1	1	3,5	81.252	284.382
Guaira	3	1	1	5	81.252	406.260
Caaguazú	2	1	1	4	81.252	325.008
Caazapá	2	1	1	4	81.252	325.008
Itapúa	3,5	2	1	6,5	81.252	528.138
Misiones	2	1	1	4	81.252	325.008
Paraguarí	1,5	1	1	3,5	81.252	284.382
Alto Paraná	3,5	2	1	6,5	81.252	528.138
Central	3,5	2	1	6,5	81.252	528.138
Ñeembucú	1,5	2	1	4,5	81.252	365.634
Amambay	2	2	1	5	81.252	406.260
Canindeyú	2	2	1	5	81.252	406.260
Pte. Hayes	2	1	1	4	81.252	325.008
Alto Paraguay	2	1	1	4	81.252	325.008
Boquerón	3	2	1	6	81.252	487.512

OBSERVACIÓN: El monto estipulado para el Departamento Central, corresponde a comisiones de servicios provenientes de los demás Departamentos que superen los 50 kilómetros del asiento de trabajo, domicilio laboral o sede principal de la Insitución, según lo estipulado en el Art, 4° inc. a del Decreto 7264/2016 "Que reglamenta la Ley Nº 2597/05 que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública". El monto correspondiente al ítem de Hospedaje solo será abonado los días de pernocte en la zona o lugar de comisionamiento.

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 92 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD EN MISIÓN OFICIAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, OTORGADOS A FUNCIONARIOS CON CARGOS DE CONDUCCIÓN POLÍTICA Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS PERMANENTES, PERSONAL CONTRATADO Y COMISIONADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JUSTICIA ELECTORAL----------

ANEXO IX
HOMOLOGACION DE CARGOS PARA EL CALCULO DE VIATICOS AL EXTERIOR

CARGO INTITUCIONAL	*EQUIVALENTE PARA TABLA B-03-02*
MINISTRO DEL TSJE	Ministro de Poderes y Presidentes de Entidades
SECRETARIA GENERAL	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores
SECRETARIA JUDICIAL	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores
SUPERINTENDENTE	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores
MIEMBRO	Viceministros y Gerentes Generales
JUEZ	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores
ACTUARIO JUDICIAL	Jefes de Departamentos

Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay